

PIZARRA DE ANUNCIOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 bis 4 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y la Norma Oficial Mexicana NOM 179- SCFI-2007, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de noviembre de 2007, y su numeral 5, se informa que:

1. El Porcentaje del préstamo conforme el avalúo de la prenda es el siguiente:

RAMO DE PRENDAS ACEPTADAS	PLAZO	PORCENTAJE DE PRÉSTAMO
MERCANCIA GENERAL	30 Días	100%
MERCANCIA GENERAL	1 Día	100%

2. El ramo de prendas aceptadas por la empresa incluye: vehículos, aparatos electrónicos, teléfonos celulares, equipo de cómputo, herramientas, línea blanca, instrumentos musicales, bicicletas, videojuegos, anillos, cadenas, dijes, artículos de oro o plata, relojes, artículos coleccionables que se encuentren en buenas condiciones de uso y funcionando.

3. Días y horario de servicios, atención al público y reclamaciones: en esta sucursal de lunes a sábado de _____ a.m. a _____ p.m.; y al teléfono 01-800-364-7837 en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

4. Dentro de los intereses y plazo del pago se maneja la siguiente tabla:

PLAZO DE PAGO	TASA DE INTERÉS ANUALIZADA SOBRE LOS SALDOS INSOLUTOS	GASTOS POR ALMACENAJE	TOTAL
30 días	Anual: 180% Mensual: 15%	Anual: 72% Mensual: 6.00%	Anual: 252% Mensual: 21%
1 día	Diaria: 0.50%	Diaria: 0.20%	Diaria: 0.70%

Estos intereses son más I.V.A. C.A.T. * (Costo Anual Total): 252%

5. Los requisitos para el desempeño de la(s) prenda(s) son: El titular o beneficiario debe presentar una identificación oficial (IFE, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla militar liberada hasta 30 años), y cubrir la cantidad de dinero especificada en el contrato como MONTO TOTAL A PAGAR.

6. Cantidad de refrendos a que tiene derecho el consumidor, así como los requisitos y condiciones del mismo: El cliente cuenta con refrendos ilimitados; los requisitos y condiciones del refrendo son que el consumidor tendrá que realizar el pago de los intereses y comisiones más el I.V.A. que generen, en la fecha de vencimiento, así como presentar el contrato.

7. **Procedimiento de Comercialización de la Prenda, Requisitos y Condiciones de éste.** Para el caso de que EL CONSUMIDOR no efectúe el pago del Monto Total a Pagar en la Fecha de Vencimiento, ni haga el Refrendo que corresponda. EL CONSUMIDOR en éste mismo acto otorga expresamente a EL PROVEEDOR un mandato aplicado a actos concretos de comercio, para que a título de comisionista, en su nombre y representación y sin necesidad de agotar trámite alguno, efectúe la venta de la Prenda, tomando como referencia el Valor del Avalúo acordado entre las Partes, sirviendo como notificación de la Fecha de Inicio de Comercialización la señalada en la carátula. Para los efectos de la exención a que se refiere el artículo 9 fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, EL CONSUMIDOR reconoce explícitamente ser el enajenante de la Prenda, que ésta es usada y no tener la condición jurídica de empresa. EL CONSUMIDOR podrá solicitar por escrito al PROVEEDOR, la suspensión del proceso de comercialización de la Prenda, obligándose a liquidar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de suspensión, el Monto Total a Pagar que corresponda a la fecha en que se reciba dicha notificación. Esta suspensión podrá ejercerse, cuando EL PROVEEDOR se encuentre todavía en posesión de la Prenda o ésta no se encuentre bajo algún sistema de apartado. Si EL CONSUMIDOR lo solicita y EL PROVEEDOR lo autoriza, podrá adelantarse la venta de la Prenda, debiendo solicitarlo por escrito en el Establecimiento; la respuesta de EL PROVEEDOR será dada en un periodo no mayor a 5 (CINCO) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, y en caso de no existir respuesta, se entenderá que la misma fue negada.

***El C.A.T. (Costo Anual Total) indicado, es para fines informativos y de comparación.**

ATTE. EZPAWN MANAGEMENT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.